

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### CABAÑAS DE LA SAGRA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución número 201 de 2011, de 11 de mayo y número 261 de 2011, de 2 de junio, recaída en el expediente de renovación de la inscripción padronal para ENCSARP, dictada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el punto 8 de la resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística, declarando la caducidad y baja de la inscripción en el padrón municipal de habitantes de Cabañas de la Sagra de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación personal en su último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

La presente publicación determina la fecha efectiva de la baja en el padrón municipal de habitantes.

Apellido	Nombre	F. caducidad	Documento
BEDIOURI	RHIZLANE	27/06/2010	X8303567 S
ROJAS BARRIENTOS	DAVID RICARDO	10/12/2009	X 5147827 J
CEDILLO HERAS	BRIGGITTE CAMILA	22/06/2011	X 9986254 E
DIALLO	ABDOULAYE	12/06/2011	R 0214030
KARIMI	HANANE	02/01/2011	X 9970952 F
GUAJAN PABON	FLOR ARACELY	23/07/2011	X 6528352 D
GUAJAN PABON	MARIA JOSE	23/07/2011	X 6540985 S
PROAÑO PABON	WILSON ALEXANDER	23/07/2011	1720459187
PABON QUITIAQUEZ	MARIANA CLARA	23/07/2011	X 6572310 Z
PINTO COVARRUBIOS	VICTOR JULIO	08/07/2011	X 6536775 Z
KOSTIT	HANANE	31/07/2011	Y 350509 A

De conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la presente publicación. Con carácter previo y potestativo se podrá formular recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente de Cabañas de la Sagra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación (artículo 116 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre). De haberse interpuesto recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique o publique la resolución expresa del recurso de reposición. De no existir resolución expresa, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que el recurso de reposición deba entenderse desestimado (artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Cabañas de la Sagra 4 de agosto de 2011.-El Alcalde, Víctor Manuel Rodríguez Rodríguez.

N.º I.- 7613